ADENDA Nro. 001

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

L.P.S.I 003-2021

OBJETO. *"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, GRANULAR Y NO GRANULAR PARA PAVIMENTOS RIGIDOS, DIRIGIDOS AL PROGRAMA DE PAVIMENTOS COMUNITARIOS EN ZONA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS"*

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, informa que en consideración a la solicitud realizada por los miembros del comité evaluador ADENDARA el proceso licitatorio.

La modificación obedece que al realizarse la verificación final del pliego de condiciones del proceso por parte del Comité Evaluador, se identificó la necesidad de establecer las condiciones de verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 579 de 2021 y de ajustar la sección del Pliego de Condiciones Electrónico - *CUESTIONARIO "LISTA DE PRECIO",* en consideración de que los códigos del clasificador de bienes y servicios no corresponden con los establecidos para los grupos del proceso definidos en el pliego complementario.

Que la modificación, tiene sustento normativo en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la *"Modificación de los pliegos de condiciones*" y faculta a las Entidades Estatales para modificarlos mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"*

Visto lo anterior, procede la adenda de la siguiente manera:

Modificación Nro. 1: Modifíquese el Capítulo III - Numeral 3.1. *"INDICADORES FINANCIEROS" y 3.2 "INDICADORES ORGANIZACIONALES"* del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Modificación Nro. 2: Modifíquese los códigos del clasificador de bienes y servicios del Pliego de Condiciones Electrónico – Sección *"CUESTIONARIO - LISTA DE PRECIO"* y establézcase para los artículos a proveer el clasificador general 30121700.

La presente Adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los seis (06) días del mes de Septiembre de 2021.

PUBLÍQUESE

CLAUDIA TATIANA MEJÍA OSPINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Delegada para asuntos Contractuales
(Original Firmado)

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos de la minuta: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Claudia Tatiana Mejía Ospina - Delegada para Asuntos Contractuales